



AYUNTAMIENTO
DE
HONTANGAS
Plz. del Mesón, nº 2
09462 Hontangas (Burgos)
Telf.: 947531023

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

El Pleno del Ayuntamiento de Hontangas, en sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha de 26 de abril de 2011, aprobó inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales, así como la apertura de un periodo de información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios insertados en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» y en el periódico «Diario de Burgos».

Vistos los Informes Sectoriales emitidos por los diferentes organismos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento y producto de las alegaciones favorablemente consideradas, derivadas del proceso de información pública al que fue sometido el documento, se listan a continuación los cambios introducidos en el Documento de Aprobación Provisional.

Teniendo en cuenta que se han recibido los informes sectoriales exigidos por la legislación sectorial estatal y autonómica, los cuales son favorables.

Teniendo en cuenta las alegaciones estimadas presentadas por los vecinos del municipio llegando a una serie de conclusiones.

Por todo ello y visto cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 22.2.c y 47.2.II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como de los artículos 54 de la Ley 5/199, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008 de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, y el artículo 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno del Ayuntamiento de Hontangas, **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** del nº legal de miembros que conforman esta Corporación:

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública de la Aprobación Inicial de las Normas Urbanísticas Municipales, en el sentido del informe emitido cuya motivación queda ampliamente recogido en el Documento de Informes Sectoriales y Respuesta a las alegaciones en las conclusiones dispuestas:

- Eliminación de la clasificación de suelo URBANIZABLE, y del sector SUR-1, teniendo en cuenta la escasa demanda edificatoria, la existencia de solares vacantes dentro del casco consolidado y la oposición al desarrollo del sector que ha sido manifestada de forma expresa y mayoritaria por los propietarios mediante las alegaciones presentadas.
- Eliminación de la categoría de SUELO URBANO NO CONSOLIDADO y del sector SUNC-1, teniendo en cuenta la escasa demanda edificatoria, la existencia de solares vacantes dentro del casco consolidado y la oposición al desarrollo del sector que ha sido manifestada de forma expresa y mayoritaria por los propietarios mediante las alegaciones presentadas.
- Los terrenos antes incluidos en dichos sectores pasan a clasificarse como SUELO RUSTICO COMUN con ligeros ajustes en el perímetro del suelo urbano.
- Reajustes puntuales de alineaciones en el interior del casco urbano, con especial atención a las zonas de bodegas con objeto de garantizar el mantenimiento de las mismas.



AYUNTAMIENTO
DE
HONTANGAS
Plz. del Mesón, nº 2
09462 Hontangas (Burgos)
Telf.: 947531023

- Redelimitación de terrenos clasificados como SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO TRADICIONAL, ampliándolo sobre la ladera al oeste del casco e incluyendo algunas zonas dentro del núcleo antes clasificadas como Espacios Libres de Uso Público, en ambos casos donde existen bodegas tradicionales.
- Reajustes en la regulación para bodegas y merenderos, incluyendo la recomendación de elaborar un Plan Especial para ese ámbito que regule con mayor detalle las zonas ocupables por los merenderos, y haciendo referencia a la regulación mediante concesión administrativa del uso privativo de los bienes de dominio público.
- Redelimitación de la VIA PECUARIA conforme a la cartografía catastral teniendo en cuenta que el municipio cuenta con concentración parcelaria según Acuerdo publicado en el BOP 1/09/1970.
- Clasificación como SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL DE CAUCES Y RIBERAS sobre el cauce intermitente del Chorro de Los Majuelos al noroeste del núcleo edificado.
- Se complementa el CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO conforme a lo solicitado por el Servicio Territorial de Cultura, incluyendo elementos de valor etnográfico como los molinos y la antigua fábrica de la luz.
- Se corrige la denominación de las carreteras y se actualizan las referencias legislativas.
- Se reajustan algunas determinaciones para construcciones en suelo rústico.
- Se modifica la ordenanza de aplicación en varias manzanas situadas al oeste, junto a la zona de merenderos y la vía pecuaria, pasando de Ampliación de Casco (AC) a Casco Tradicional (CT), más acorde con el tipo de edificación del entorno.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con la copia del informe que afecte, a cada uno de los alegantes de manera individualizada.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el documento de las Normas Urbanísticas Municipales de Hontangas, debiéndose remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva, así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental de dichas Normas correspondiente al procedimiento de Evaluación Ambiental de dicho planeamiento general regulado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Entendiendo que las modificaciones resultantes no suponen una alteración sustancial de las Normas Urbanísticas, dado que más allá de la simple alteración de una o varias de las determinaciones de ordenación general, no se transforma la ordenación general inicialmente adoptada; "Las modificaciones consecuencia de las alegaciones, informes sectoriales o correcciones de errores, no suponen una modificación del modelo territorial y urbano propuesto."

Cuarto.- Publicar el acuerdo de Aprobación Provisional de las Normas Urbanísticas Municipales de Hontangas, así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental en el Boletín Oficial de Castilla y León, a los únicos efectos de notificar a los interesados.

En Hontangas, a 6 de junio de 2012.

El Alcalde,
D. Luís Miguel Sanz Rincón.